



100 MILLONES PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿Qué son los presupuestos participativos?

Se trata de procesos democráticos en los que la ciudadanía decide, de manera directa, a qué se destina una parte del presupuesto municipal.

Las personas que participan a través de la web, plantean proyectos de gasto. Después de las fases de apoyo, evaluación y votación, el Ayuntamiento lleva a cabo los más votados por la ciudadanía a partir del año siguiente.

Están dotados con 100 millones de euros

- El 30% (30 millones de euros) se destinará a la ejecución de los proyectos económicos que afecten y sean relevantes para toda la ciudad.**
- El 70% (70 millones de euros) se destinará a la ejecución de los proyectos económicos que beneficien especialmente a los distritos.**

Los presupuestos participativos que se deciden en 2019 se ejecutarán a partir de 2020

Se deciden durante el año 2019 y se incluyen en el presupuesto de 2020

Ejemplo distribución por distritos

Centro	2.446.965
Arganzuela	2.947.724
Retiro	1.956.267
Salamanca	2.323.553
Chamartín	2.321.285
Tetuán	3.347.665
Chamberí	2.253.830
Fuencarral-El Pardo	4.806.758
Moncloa-Aravaca	2.014.255
Latina	5.681.972
Carabanchel	6.475.116
Usera	3.886.857
Puente de Vallecas	6.453.867
Moratalaz	2.033.891
Ciudad Lineal	4.590.163
Hortaleza	3.567.342
Villaverde	4.087.209
Villa de Vallecas	2.556.175
Vicálvaro	1.745.190
San Blas-Canillejas	3.637.033
Barajas	866.883
TOTAL	70.000.000

¿Qué proyectos podemos proponer?

Podemos proponer proyectos de competencia municipal en materia de gasto corriente en bienes y servicios, ayudas o subvenciones e inversiones públicas (*todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir, y que su duración prevista es superior a un año*).

Proyectos para toda la ciudad son aquellos que cumplen algunas de las siguientes condiciones:

- ✓ No están localizados en un distrito específico (por ejemplo, mejorar algún elemento que existe por toda la ciudad, como farolas, papeleras, bancos, etc.).
- ✓ Afectan a varios distritos de manera equivalente (por ejemplo, un carril bici que atraviese toda la ciudad de norte a sur).
- ✓ Afectan a elementos que se consideran de relevancia para la mayoría de habitantes (un proyecto relacionado con el parque principal de la ciudad).

Proyectos de distrito están ubicados en un distrito concreto y no cumplen las anteriores condiciones.

¿Qué proyectos **NO** podemos proponer?

- ✘ Proyectos que afecten a contratos vigentes.
- ✘ Proyectos que se destinen a beneficiar a una persona o entidad concreta, y cuyo fin no sea el interés público
- ✘ Si no se puede definir como proyecto de gasto,
- ✘ Si no es competencia del Ayuntamiento.
- ✘ Si su coste supera el importe determinado para toda la ciudad o de los distritos,
- ✘ Si el proyecto ya está previsto llevarlo a cabo (lo que implica algún expediente o similar ya cursado con anterioridad donde se pueda justificar esto último con claridad).
- ✘ Proyectos de gasto en bienes corrientes y servicios cuyo gasto se extienda más allá de dos años.

¿Para qué fines podemos proponer?

Podemos proponer actuaciones en las siguientes materias:

- **Vivienda y urbanismo**
- **Medio ambiente urbano (parques, jardines públicos, etc.)**
- **Infraestructura viaria**
- **Actuaciones en situaciones de riesgo o exclusión social**
- **Transporte colectivo urbano**
- **Protección de la salud pública**
- **Deporte y la promoción de la cultura**
- **Movilidad**
- **Tráfico**
- **Equidad, Derechos Sociales y Empleo**
- **Salud y Consumo**
- **Educación**
- **Transparencia y Participación**
- **Seguridad y Emergencias**

Fases del proceso de presupuestos participativos

CALENDARIO (ejemplo del proceso)

PRESENTACIÓN PROYECTOS	12/11/2018 – 06/01/2019
REVISIÓN INICIAL DE PROYECTOS	07/01/2019 – 14/01/2019
APOYOS	15/01/2019 – 29/01/2019
EVALUACIÓN	30/01/2019 – 26/05/2019
REVISIÓN DE COSTES	27/05/2019 -02/06/2019
VOTACIÓN FINAL	03/06/2019 – 30/06/2019

Fases del proceso de presupuestos participativos

Vías de participación:

- a través de la web
- en las **Oficinas de Atención a la Ciudadanía.**
- Hojas de firmas

¿En qué consiste la presentación de proyectos?

- En esta fase de presentación de proyectos, cualquier persona empadronada en la ciudad puede presentar proyectos de gasto, tanto para toda la ciudad como para un distrito en concreto.**
- Todo los proyectos se pueden ver en la web en cuanto se presentan. Además, se contacta con los autores o autoras de proyectos similares para ofrecerles poder presentar sus proyectos de manera conjunta.**

¿En qué consiste el apoyo de proyectos?

- **Cualquier persona empadronada en la ciudad y mayor de 16 años puede apoyar los proyectos de gasto para la ciudad y para cada uno de los distritos.**
- **La fase de apoyos reduce el número de proyectos que van a la votación final, para que el Ayuntamiento pueda realizar todas las evaluaciones de los más apoyados.**
- **Se pueden apoyar los proyectos a través de la web y en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía repartidas por todos los distritos. Además, la recogida de apoyos puede realizarse también a través de hojas de firmas.**
- **Los proyectos más apoyados pasan a la votación final tras su evaluación.**

¿En qué consiste la evaluación de proyectos?

El Ayuntamiento evalúa los proyectos más apoyados bajo la coordinación del Área al que corresponda el proceso en colaboración con el resto de Áreas o distritos correspondientes.

- El personal técnico del Ayuntamiento realiza los estudios de viabilidad y coste de manera independiente y neutral, atendiendo únicamente a los criterios marcados públicamente para el proceso.
- La evaluación confirma que los proyectos son válidos, viables técnicamente y legales.
- Se asegura que son competencia del Ayuntamiento y pueden incluirse en el Presupuesto municipal.
- Se comprueba que los proyectos no se estén realizando o previstos en el presupuesto vigente.
- Durante esta evaluación se estudian los proyectos en orden descendente de apoyos.
- Los proyectos que entran en las notas de corte y marcados como viables pasan a la votación final.
- La decisión final sobre la viabilidad del proyecto recae en el personal técnico.
- Al finalizar el periodo se publican todos los proyectos, tanto aprobados como rechazados, con sus informes y valoraciones correspondientes

¿Qué características evalúa el personal técnico del Ayuntamiento para marcar el proyecto como viable?

- **Coste:** se hace una estimación de los proyectos planteados y se excluyen los que tengan un coste superior al dinero correspondiente.
En los proyectos para toda la ciudad o para un distrito, hay un tope máximo de coste diferente. Los proyectos de distrito que superen el tope del distrito pero no el de ciudad, serán recategorizados como proyectos de ciudad en lugar de excluirse.
- **Legalidad:** el proyecto debe ser competencia del Ayuntamiento, se estudia si existe normativa contraria para llevar a cabo el proyecto, si ya existe un contrato en vigor que cubre lo propuesto en el proyecto o alguna otra limitación.
- **Viabilidad:** durante todo el proceso se estudia si el proyecto es viable técnicamente.

Los proyectos podrán versar sobre los siguientes capítulos de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento.

Capítulo II: “Gastos en bienes corrientes y servicios”.

Se refiere al mantenimiento de edificios, de zonas verdes, de mobiliario urbano, alumbrado público, a la limpieza de la ciudad, la recogida de basuras, agua, electricidad, alquileres. En resumen, se trata de los gastos de funcionamiento de la ciudad.

Siempre que no afecten a contratos en vigor y que su gasto sea para una actuación concreta o en otro caso no se extienda más allá de dos años.

Capítulo IV: “Transferencias corrientes”.

Se incluyen aportaciones, como la que se realiza al Consorcio Regional de Transportes, y subvenciones a familias, empresas e instituciones sin fin de lucro para que hagan gastos corrientes.

Capítulo VI: “Inversiones reales”.

Incluye crear y reformar infraestructuras. Se trata de obras en centros de mayores, instalaciones deportivas, centros culturales, parques de bomberos, colegios, escuelas infantiles, parques y jardines, obras de urbanización, compra de mobiliario, equipamiento informático, etc.

Capítulo VII: “Transferencias de capital”.

Son las aportaciones y subvenciones que hace el Ayuntamiento a entidades, familias e instituciones para que hagan sus inversiones. Incluye, por ejemplo, las transferencias a la Empresa municipal de Transportes para comprar autobuses o a la Empresa municipal de la vivienda y suelo para adquirir suelo o viviendas.

Ejemplos de proyectos posibles: Servicios o trabajos a crear o realizar que puedan ponerse en marcha por los servicios municipales o por terceros (capítulo de gasto II):

- **Creación de talleres y cursos.**
- **Alquilar un tipo de infraestructura o material.**
- **Realización de estudios.**
- **Suministros de material que no se incluya en un inventario (por ejemplo, repartir material escolar o instrumentos musicales).**
- **Servicios nuevos no incluidos en los ya contratados por los servicios municipales (por ejemplo, un servicio de gestoría gratuito para la ciudadanía, o crear un servicio de educación ambiental para la participación en la conservación de los parques, etc.).**
- **Cualquier actuación que no esté ya contemplada en los presupuestos de los distintos servicios municipales.**
- **Materiales y útiles de administración, alimentos y utensilios, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, arrendamientos de locales para desarrollo de actividades, servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones, servicios de difusión e información.**

Ejemplos de proyectos posibles: Becas, ayudas, concursos, convenios (capítulos de gasto IV y VII):

- **Otorgar becas para realizar cursos.**
- **Convocar concursos y premios para realizar actuaciones de interés.**
- **Convenios con el Ayuntamiento para poder ofrecer servicios que actualmente no están disponibles (convenio con Universidades, convenios con ONGs), sin que se vulnere los criterios de concurrencia que exige la Ley.**
- **Ayudas que actualmente no se estén dando o se quieran aumentar: ayudas para instalaciones de accesibilidad, de insonorización, de embellecimiento del paisaje urbano. Cualquier subvención debe estar sujeta a Derecho y permitir la libre concurrencia.**

Ejemplos de proyectos posibles: Capítulo VI “Inversiones reales”

Todo aquello que el Ayuntamiento pueda construir o adquirir y su duración prevista sea superior a un año.

- **Creación de nuevas infraestructuras: urbanización, viales, pasos a distinto nivel, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, parques, zonas ajardinadas, árboles y jardineras, fuentes e hidrantes, alcantarillado, etc.**
- **Reposición de infraestructuras: adecuación de solares, remodelación de viales y de su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, reforma de fuentes y estanques, etc.**
- **Construcción o reforma de edificios: centros de día y de mayores, centros atención personas sin hogar, centros de servicios sociales bibliotecas, centros culturales, instalaciones deportivas, polideportivos, centros de enseñanza, escuelas de música, promoción y gestión de vivienda de protección pública, etc.**
- **Adquisición o reposición de elementos de transporte: autobuses, vehículos para bomberos, policía, agentes de movilidad, etc.**
- **Aplicaciones informáticas, propiedad intelectual: desarrollo de aplicaciones, web etc.**

Ejemplos de proyectos **NO** viables

- **Construcción de institutos y colegios públicos (la competencia es del Gobierno regional).**
- **Construcción de Centros de Salud (sólo en el caso de centros de salud municipales).**
- **Infraestructuras de carreteras de acceso a la ciudad y de ferrocarril.**
- **Proyectos de inversión sobre terrenos o solares no municipales.**
- **Gastos de contratación de personal.**
- **Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas privadas cuando se detalla una determinada persona física o jurídica.**
- **Crear nuevas comisarías, o actuaciones sobre ellas al no ser competencia municipal**
- **Red de metro.**
- **Servicios de limpieza, mantenimiento o seguridad que ya se realicen con contratos en vigor.**
- **Contratación de "servicios/inversiones/ayudas" que ya existen o están previstas por los Servicios de la Administración Municipal.**
- **La ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas, si afectan a decisiones que deba tomar el Consorcio de Transportes.**
- **Costes de inversión y ejemplos de "servicios/inversiones/ayudas" del Ayuntamiento.**

LA VOTACIÓN FINAL DE PROYECTOS

¿Cuáles son los requisitos para votar proyectos?

En la fase de votación final, todas las personas empadronadas en la ciudad a partir de 16 años pueden votar proyectos para toda la ciudad y para un distrito concreto a su elección. Se puede votar aunque no se haya participado anteriormente y no es necesario ser residente en un distrito para poder apoyar o votar los proyectos de ese distrito.

Tanto en la votación de proyectos para toda la ciudad como para los distritos, se publica el presupuesto disponible y los proyectos con su coste estimado. Se pueden votar proyectos uno a uno hasta agotar el presupuesto, aunque no es necesario agotarlo. Los proyectos votados se visualizan en una barra superior, donde se pueden modificar los votos en cualquier momento hasta el final de la fase de votación, incluso cancelar los votos del distrito elegido y votar en otro.

LA VOTACIÓN FINAL DE PROYECTOS

¿Cuál es el resultado final tras la votación de los presupuestos participativos?

El resultado final se obtiene tras la votación con los proyectos ordenados por número de votos para la ciudad y para cada distrito. En cada lista se van seleccionando los proyectos desde el más votado hasta al menos votado, teniendo en cuenta que cada proyecto incluido no supere el presupuesto restante destinado a dicha lista. Si un proyecto supera este límite, se ignora y se pasa a la siguiente.

La selección final se integra en el proyecto inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento que aprueba el Gobierno. Una vez aprobado el Presupuesto, se publican cada uno de los proyectos seleccionados con la descripción de las actuaciones (junto a la publicación del Presupuesto)